



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/05/2024



Secretaría General
Régimen Interior

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2024

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Plan de Concertación Económica Municipal de suministros energéticos y mantenimiento correctivo 2024.

Publicado anuncio sobre dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92, de 15 de mayo de 2024, transcurrido el plazo de alegaciones sin que éstas se hayan presentado, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado según la siguiente redacción:

"Primero. Aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para gasto corriente por suministros energéticos en alumbrados públicos e instalaciones municipales y su mantenimiento correctivo, ejercicio de 2024, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe global: 2.500.000 euros.

Aplicación presupuestaria 2024.14.1650.462400

Objeto: Destinado a financiar gasto corriente derivado de suministros energéticos en alumbrados públicos e instalaciones municipales, así como su mantenimiento correctivo, correspondientes al ejercicio 2024. Se entenderá gasto corriente correspondiente al ejercicio 2024 el consumo de suministros de los últimos días del ejercicio anterior, incluido en la primera factura del presente ejercicio, siempre que se trate de facturación periódica.

Destinatarios: Municipios de la Provincia de Huesca, excepto la capital.

Criterios de distribución:

1. Para municipios de menos de 5.000 habitantes, 2.110.000 euros:

- a) Por municipio: 4.565 euros, es decir, 890.175 euros para 195 municipios.
- b) Por habitantes y entidades singulares:
 - Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2023: 70% del resto, es decir, 853.877,50 euros.
 - Por entidades singulares de población, referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística: 30 % del resto, es decir, 365.947,50 euros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AMFJ HF34 FFRN QH9U

Anuncio aprobación definitiva Plan Concertación 24 Suministros energéticos y manten. correctivo - SEFYCU 5046976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/05/2024



Secretaría General
Régimen Interior

2. Para municipios de más de 5.000 habitantes: 65.000 euros a cada municipio, es decir, 390.000 euros.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, salvo que se subvencione el 100 % del gasto, pudiendo superarse tanto con la subvención de esta Corporación como con el total de las ayudas percibidas, en su caso, el 80% del coste por tratarse de gastos por el ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Segundo. Abonar las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.14.1650.462400. Plan de Concertación Económica Municipal para 2024. Suministros energéticos, por importe de 2.500.000 euros.

Tercero. El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BOP núm. 92, de 15 de mayo de 2024, para general conocimiento y a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones en el plazo de diez días desde la publicación, sin que se éstas se hayan presentado, considerándose, por tanto, definitivamente aprobado.

Cuarto. Las correspondientes subvenciones se abonarán con la modalidad de pago anticipado por su importe total.

Así, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe total de la subvención concedida, una vez aprobado definitivamente el Plan, previa presentación electrónica, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de la siguiente documentación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca según el trámite electrónico habilitado al efecto:

- Modelo de Declaración responsable de la correspondiente Entidad de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Huesca, que incluye, asimismo, declaración de aceptación de la subvención concedida y del importe total para gasto corriente que figura en el presupuesto municipal para 2024.
- Modelo Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación con el V.º B.º de su Presidente, que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023. de 3 de mayo,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AMFJ HF34 FFRN QH9U

Anuncio aprobación definitiva Plan Concertación 24 Suministros energéticos y manten. correctivo - SEFYCU 5046976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/05/2024



Secretaría General
Régimen Interior

del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Los modelos de declaración responsable y aceptación y de certificación figurarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntos al trámite electrónico.

La presentación de la documentación anterior una vez finalizado el plazo establecido se entenderá como renuncia a la cantidad concedida, salvo por causas debidamente justificadas no imputables a las entidades beneficiarias.

Quinto. La entidad local deberá justificar el importe de la subvención concedida en el plazo que finaliza el 20 de diciembre de 2024 mediante presentación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca a través del trámite electrónico habilitado al efecto de la siguiente documentación:

- Modelo de justificación.
- Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación con el visto de su Presidente, que acredite que el importe de la misma se ha destinado a financiar los gastos derivados del fin especificado en el punto primero de este acuerdo, que incluya detalle de las facturas correspondientes con los siguientes datos: Núm. de factura, fecha factura, acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

(Podrá utilizarse el modelo anexo al que se añadirán las líneas que resulte necesario para incluir todas las facturas existentes).
- En su caso, justificante electrónico del ingreso o copia escaneada del resguardo de ingreso en formato papel, del exceso de subvención en la cuenta de la Diputación Provincial de Huesca núm. 2085-2052-07-0300021933 que incluirá, asimismo, el importe del interés legal del exceso de subvención obtenido desde la fecha en que tuvo lugar el ingreso hasta la que se efectúe el reintegro, en el supuesto de justificarse cantidad inferior a la subvención concedida.
- Justificación de la publicidad realizada de la financiación pública obtenida que deberá realizarse, como mínimo, incluyendo en el tablón de edictos y la página web del ayuntamiento una reseña informativa en la que se detalle el tipo de gastos sufragados con la subvención de la Diputación Provincial de Huesca y su importe. Aportar fotografía del anuncio del tablón de edictos y pantallazo o fotografía de la reseña informativa incluida en la página web.

Los modelos de justificación y de las certificaciones figurarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntos al trámite electrónico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AMFJ HF34 FFRN QH9U

Anuncio aprobación definitiva Plan Concertación 24 Suministros energéticos y manten. correctivo - SEFYCU 5046976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/05/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Sexto. La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación se aplicarán los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10 % del importe de la subvención, con un máximo de 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20 % del importe de la subvención, con un máximo de 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como un máximo de 900 euros.

La presentación de la justificación terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del R.D. 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al inicio de expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro y de reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora que correspondan.

Asimismo, en caso de justificarse cantidad inferior a la subvencionada y no aportar resguardo del ingreso del exceso de subvención concedida, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada con los intereses de demora que correspondan.

Séptimo. Se concreta que el indicador que se tendrá en cuenta en la evaluación del Plan es el porcentaje de gasto corriente financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto del municipio.

Octavo. Facultar a la Presidencia de la Corporación para adoptar los actos de ejecución de las correspondientes subvenciones así como para dictar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este Acuerdo.

Noveno. Publicar el presente Plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca."



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AMFJ HF34 FFRN QH9U

Anuncio aprobación definitiva Plan Concertación 24 Suministros energéticos y manten. correctivo - SEFYCU 5046976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/05/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Lo que se publica para conocimiento de los interesados señalándose que, por tratarse de administraciones públicas, frente al indicado acuerdo plenario, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó el acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica
El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AMFJ HF34 FFRN QH9U

Anuncio aprobación definitiva Plan Concertación 24 Suministros energéticos y manten. correctivo - SEFYCU 5046976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5